

Por la cual se asigna en uso y administración, a título gratuito, a la sociedad Transporte Masivo de Panamá, S. A., la parcela CU02-41 con un área de terreno de aproximadamente 46,126.44 m² y sus mejoras consistentes en los hangares 1012 y 1015, ubicados en el sector de Curundú, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, con un valor preliminar total de once millones seiscientos sesenta mil setecientos noventa y nueve balboas con 98/100 (B/.11,660,799.98), por un término hasta el 5 de agosto de 2025, para que opere el patio de operación y regulación del Sistema de Transporte Masivo de Panamá-Mi Bus".



Que este Ministerio a través de la nota N°DPE-MEF-017-2013 de 24 de abril de 2013, le comunicó a la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), que se le asignaba en uso y administración dentro del polígono CU03-032 del Proyecto Ciudad Gubernamental, las siguientes áreas:

- Asignación de forma permanente de una superficie de 23,160.38 m² que ocupa el hangar 1012 y una sección del hangar 1015, el cual era ocupado de forma temporal por el Consorcio Línea 1 del Metro.
- Asignación de forma temporal de una superficie de 19,243.06 m² que ocupa el hangar 1013 hasta que el hangar 1015 sea desalojado;

Que es importante señalar, que la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos de este Ministerio mediante la Resolución N°177-13 del 9 de septiembre de 2013, autorizó la demolición del hangar 1013, ubicado en el polígono CU02-32 del sector de Curundú Industrial, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, por ser incompatible con el desarrollo del área;

Que mediante nota N°837/DG-OAL de 9 de julio de 2018, la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), solicitó la asignación en uso y administración de los hangares 1012, 1013 y 1015, ubicados en el sector de Curundú, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, para uso exclusivo de las operaciones del sistema de transporte masivo de pasajeros operado por Transporte Masivo de Panamá, S. A. (MiBus);

Que posteriormente por medio de la nota N° TMP-LEGAL-707-2018 fechada 3 de agosto de 2018, la sociedad Transporte Masivo de Panamá, S. A., solicitó la asignación de los hangares que 1012, 1013 y 1015, ubicados en Curundú, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, además indican que en la actualidad el área funciona como patio de regulación de MiBus, taller de mantenimiento y plazas de parqueo, y que debido al movimiento de entrada y salida de buses en el área deben realizar una inversión de tres millones cincuenta mil seiscientos cuarenta y siete balboas con 48/100 (B/. 3,050,647.48), para reparar 13,000 m² de pavimento en el área abierta;

Que de acuerdo con lo señalado en el Informe de Inspección N°122 de 6 de agosto de 2018, emitido por el Departamento de Administración de Contratos de la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos de este Ministerio, continúan utilizando el área para el Sistema de Metro Bus;

Que la solicitud de la sociedad Transporte Masivo de Panamá, S. A., fue presentada a consideración de la Comisión Interinstitucional para la Administración de los Bienes Revertidos, en la sesión celebrada el 8 de agosto de 2018, tal como consta en el Acta N°04-2018 de la misma fecha, en la cual recomendaron asignar en uso y administración a título gratuito, a Transporte Masivo de Panamá, S. A. (Mi Bus), un área de terreno de aproximadamente 4 ha + 4,485 m² y sus mejoras consistentes en los hangares 1012 y 1015, ubicados en el sector de Curundú, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, para que opere el patio de operación y regulación del Sistema de Transporte Masivo de Panamá, S. A. (Mi Bus), por un término hasta el 5 de agosto de 2025, fecha de vencimiento del Contrato No.21-10 del 5 de agosto de 2010, suscrito entre la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre y MiBus, referente a la

